



UNIVERSIDAD
NACIONAL ✦
DE TUCUMÁN

JUNTA ELECTORAL



VOTACION NOMINAL – INSTRUCCIONES PARA LOS PRESIDENTES DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

- 1) Sres./ Sras. Presidentes de Mesas: Uds. son las máximas autoridades de los comicios.
- 2) Nadie, cualquiera sea la función que desempeñe en la UNT, puede ordenarles procedimientos contrarios a la normativa vigente.
- 3) En las elecciones convocadas en la UNT, sólo se reconoce la condición de elector al docente que figura en el padrón oficializado. El padrón oficializado es el único válido a todos los efectos pertinentes a las elecciones y es inmodificable por la misma razón.
- 4) Los electores deben identificarse con solamente con el Documento Único de Identidad (D.U.). Nadie, cualquiera sea el cargo que ocupe en la UNT, será eximido de identificarse ante los presidentes de mesa.

No se acepta DNI digital, sólo físico

- 5) Sres. / Sras. Presidentes: Uds. deben encontrarse en el lugar destinado a la realización del acto electoral treinta (30) minutos antes del horario establecido para su inicio.
- 6) Allí recibirán de los funcionarios responsables del trámite eleccionario los siguientes elementos remitidos por la Junta Electoral de la UNT: **el padrón correspondiente a esa mesa, una (1) urna; dos (2) fajas de seguridad; dos (2) actas comiciales; bolígrafos, un (1) fajo de papeletas en blanco y un (1) fajo de sobres tipo carta.**
- 7) Deben elegir el emplazamiento de la mesa receptora de votos y del "cuarto oscuro" teniendo en cuenta estas condiciones: que sean visibles y de fácil acceso.
- 8) El secreto del voto es obligatorio durante el desarrollo de los comicios.
- 9) Una vez instalada la mesa y ubicado el "cuarto oscuro" (el que deberá encontrarse lo más cerca posible de aquélla), a las 8.00 (ocho) horas las autoridades comiciales declararán abierto el acto electoral. A continuación, después de mostrar el interior de la urna, procederán a colocarle la faja de seguridad de apertura de los comicios, cuidando de dejar libre la ranura destinada a la introducción de los sobres. Los sobres, antes de ser entregados a los votantes que comparezcan, deben ser firmados siempre con el mismo color en la parte central de su frontis o cara (no detrás



UNIVERSIDAD
NACIONAL ✦
DE TUCUMÁN

JUNTA ELECTORAL



del mismo), en presencia del elector, por el presidente de mesa, como señal de identificación de sobres habilitados para la votación.

- 10) Los electores deben presentarse a sufragar munidos del documento arriba consignado.
- 11) Se aconseja que los primeros en votar sean los presidentes de mesa.
- 12) La votación será nominal. Es decir, que a través de un trozo de papel (que no debe ser considerado voto o boleta de sufragio que determina el Código Electoral Nacional), en el "cuarto oscuro", mediante escritura manual o mecanografiada, el votante "**nominará**" a los candidatos, consignando sus nombres y apellidos. Debe formular tantas nominaciones como cargos haya que cubrir. Sin embargo, en el escrutinio se computarán como válidas otras cantidades de nominaciones siempre que correspondan a docentes figurantes en el padrón. A continuación, el votante introducirá el trozo de papel en el sobre que luzca la firma del presidente de mesa, lo cerrará y lo ingresará en el interior de la urna habilitada para estos comicios. Seguidamente, las autoridades de mesa deben solicitarle que firme en el renglón que le corresponde dentro del padrón oficializado, como constancia de haber emitido el sufragio, que en el ámbito de la UNT tiene el carácter de obligatorio.

13) PAUTAS A TENER EN CUENTA EN EL ESCRUTINIO DE LA VOTACION NOMINAL:

ARTÍCULO 4° del Régimen Electoral: "(...) *El elector puede formular tantas nominaciones de candidatos como cargos haya que cubrir. Los dos (2) docentes más votados serán titulares. A cada uno de ellos le corresponde un suplente que surge del cuantitativo decreciente de votos. (...)*"

En el caso del asambleísta del estamento de Docentes en representación de todas las escuelas experimentales se elige un solo titular el cual, luego del escrutinio realizado en sede de la Junta Electoral, surgirá cual fue el más votado y siguiente en orden cuantitativo será el único suplente.

NOMINACIONES VALIDAS:

- a) Serán todas aquéllas que consignen el nombre y apellido del docente incluido en el padrón.

Aclaración: el padrón de docentes de todas las escuelas experimentales es único, este padrón se encuentra dividido en 8 partes correspondientes a los electores que votarán en cada establecimiento. Las nominaciones podrán ser de cualquier docente perteneciente al padrón completo, o sea, de las 8 escuelas experimentales. A tal efecto, en cada mesa receptora de votos estará exhibido el padrón completo de las 8 escuelas experimentales.



UNIVERSIDAD
NACIONAL ✦
DE TUCUMÁN

JUNTA ELECTORAL



- b) Las que incluyan sólo el apellido, siempre que no haya más de un docente con el mismo apellido en el padrón;
- c) las que consignen nombres y/o apellidos que, aunque no coincidan con la ortografía de los mismos consignados en el padrón o en el documento de identidad, no dejen lugar a duda de que se trata de un docente con derecho a ser elegido;
- d) cuando al apellido o al nombre del empadronado se le haya antepuesto un apodo, únicamente debe tenerse en cuenta el nombre y el apellido o el apellido, en tanto se halle consignado de modo inequívoco;
- e) las nominaciones que figuren sobre una tachadura o borrarina.-

NOMINACIONES NULAS:

- a) Serán las que refieran a nombres y/o apellidos que no consten en padrón;
- b) las tachadas de modo que no permitan la legibilidad del apellido;
- c) las que consignen sólo el apellido de distintas personas que tienen el mismo en el padrón.-

NOMINACIONES EN BLANCO:

Cuando en el interior del sobre no haya nada o papeles sin escrituras o con escrituras ajenas a la votación. - **NOMINACION RECURRIDA:**

Aquella cuya validez haya sido observada por un elector legítimo. -

NOMINACION IMPUGNADA:

La que surja de la duda sobre la identidad del elector en el momento de sufragar.

- 14) Concluida la tarea del escrutinio, el presidente de mesa hará constar en las actas comiciales (original y duplicado) las siguientes referencias: hora de cierre de los comicios, número de sufragios emitidos, cantidad total de empadronados, número de votaciones en blanco y observados. Cantidad en números y letras de los sufragios obtenidos por cada uno de los candidatos nominados, figurantes en el padrón respectivo, en orden decreciente. Las autoridades de la mesa, es decir, el presidente titular y el secretario/a, si se encontrare, deben firmar al pie del acta, aclarando sus respectivas firmas. Se destaca que en las elecciones nominales la figura del fiscal no es reconocida, ya que la misma es inherente a las elecciones por lista o fórmula de candidatos, previamente oficializada por la Junta Electoral, y puesta en



UNIVERSIDAD
NACIONAL ✦
DE TUCUMÁN

JUNTA ELECTORAL



conocimiento público antes de los comicios, conforme a lo que al respecto establece el Código Electoral Nacional.- Los presidentes de mesa, sin embargo, en aras de la claridad y transparencia de los comicios, deberán admitir (previa acreditación de la respectiva identidad), la presencia de integrantes del padrón de la categoría de docentes que vota, en calidad de observadores (veedores) durante el desarrollo de los comicios y durante el escrutinio del mismo. Los observadores pueden integrar la mesa si el presidente de la misma lo permite. A posteriori del acto electivo, los observadores podrán efectuar, por escrito dirigido a la Junta Electoral de la UNT, los reclamos o protestas que estimen corresponder.

- 15) El presidente de mesa cuidará que tanto el original como el duplicado del acta sean idénticos en los datos que consignen y en la forma y color de la escritura con que hayan sido asentados. A pedido de las partes interesadas (los observadores o veedores) debe facilitarles fotocopia de dicha acta.
- 16) Finalizada la confección de las actas procederá del siguiente modo: colocará dentro de la urna: el padrón utilizado; los sobres con los votos objetados; los sobres vacíos de los votos válidos y éstos agrupados dentro de un sobre con la leyenda "votos válidos", y el ejemplar original del acta comicial. El duplicado de la misma (no olvidar que debe ser idéntico al original) será introducido en un sobre, el cual será cuidadosamente cerrado y remitido a la Junta Electoral de la UNT, con mención expresa de ésta. Acto seguido, cerrará la urna con la faja de seguridad restante, CUIDANDO DE OBTURAR CON LA MISMA LA RANURA POR DONDE SE INTRODUCEN LOS VOTOS. Dicha faja, en ambos extremos, deberá ser firmada por los presidentes de mesa. El presidente de mesa debe depositar en la sede de la Junta Electoral, Jujuy 351 la urna debidamente cerrada y el sobre que contiene la copia del acta comicial, inmediatamente después de haber concluido las tareas arriba detalladas. –

ANTE CUALQUIER DUDA COMUNICARSE CON SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL TEL. 4306465